



ANUNCIO

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2.010, ha acordado la convocatoria pública de tres plazas de Socorrista, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de tres plazas de socorrista, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

Las plaza referidas está vinculada a la concejalía de deportes, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Socorrismo, atención usuarios, primeros auxilios, prevención y vigilancia.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 12 y 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el cierre de la temporada 2010 de las instalaciones, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, con los descansos que establece la ley.

La retribución fijada será la establecida en el Convenio Colectivo para el sector de piscinas e instalaciones deportivas.



TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- a) Estar en posesión del título de Socorrista expedido u homologado por la Federación Española de Socorrismo y salvamento o por Cruz Roja.



- b) Conocimientos en técnicas de salvamento, reanimación y prestación de primeros auxilios.
- c) Experiencia en trabajos de similares características en piscinas municipales, así como en maniobras de reanimación, salvamento y primeros auxilios.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientoarevalo.es), teniendo en cuenta que si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorroga al primer día hábil siguiente.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- A efectos de determinar la experiencia mencionada en los apartados anteriores será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente expedido por autoridad competente de cualquier organismo institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto que certifique y garantice los mencionados conocimientos y experiencia adquirida.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y



excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las entrevistas.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Secretaria del ayuntamiento.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación
- Vocales:
 - . Interventora del Ayuntamiento
 - . Dos funcionarios, uno de ellos designando a propuesta de los representantes de los trabajadores.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por



mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso. Méritos Computables:

- a) TITULACIONES: Será imprescindible para ser admitido en el proceso de selección estar en posesión del título de socorrista expedido u homologado por la Federación Española de Socorrismo y salvamento o por Cruz Roja.
- b) Por poseer título de primeros auxilios: 10 puntos
- c) Por poseer otros certificados, títulos y conocimientos complementarios: 2 puntos, por cada uno de ellos, hasta un máximo de 20 puntos.
- d) EXPERIENCIA: 0,25 por mes de servicio en plazas similares.
- e) ENTREVISTA PERSONAL: que se realizará delante del Tribunal Selección con una duración máxima de 10 minutos. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la



convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Arévalo, a 17 de mayo de 2010

EL ALCALDE,

Fdo.: Vidal Galicia Jaramillo